



PROYECTO DE LEY QUE INSTITUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ EN EL PERÚ

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE INSTITUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ EN EL PERÚ

Artículo Único. Declaración del Día Nacional de la Paz.

Se instituye el 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú, en adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz establecido por la Organización de las Naciones Unidas y la Ruta de la Paz-Peace Road, promovida por la Federación para la Paz Universal. Esta fecha tiene por finalidad promover la cultura de paz, la no violencia, el diálogo, el respeto a los derechos humanos y la convivencia armónica en la sociedad peruana, sin implicar feriado nacional ni la afectación de las actividades laborales o académicas ordinarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones de Promoción.

Las entidades de la Administración Pública, en todos sus niveles de gobierno, así como las instituciones educativas y las organizaciones de la sociedad civil, podrán realizar acciones de sensibilización y difusión sobre la importancia del Día Nacional de la Paz y la Ruta de la Paz-Peace Road, en el marco de sus competencias y funciones.



SEGUNDA. Vigencia de la Ley.

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dese cuenta

Lima, julio de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 09:37:30-0500

RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 10:00:28-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2025 12:04:49-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 08:18:41-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/08/2025 18:16:34-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2025 11:15:41-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2025 15:50:09-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de exponer la necesidad de promulgar la **LEY QUE INSTITUYE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ EN EL PERÚ**, con la finalidad de promover la cultura de paz, la no violencia, el diálogo, el respeto a los derechos humanos y la convivencia armónica en la sociedad peruana.

I. INTRODUCCIÓN

La construcción de una sociedad cohesionada y próspera depende, en gran medida, del arraigo de una cultura de paz en todos sus estamentos. En el Perú, a pesar de los avances y esfuerzos por fortalecer el tejido social, aún persisten desafíos que exigen una promoción más activa de valores y principios, como la no violencia, el diálogo, el respeto a los derechos humanos y la convivencia armónica. Si bien el Estado peruano ha suscrito diversos compromisos internacionales en favor de la paz, la institucionalización de un símbolo nacional que anualmente invite a la reflexión y la acción en torno a estos principios se presenta como una necesidad.

El presente Proyecto de Ley surge con la finalidad de responder a esta necesidad, proponiendo la institución del 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú. Esta fecha no solo se alinea con la conmemoración del Día Internacional de la Paz establecido por la Organización de las Naciones Unidas, sino que también encuentra un profundo eco en la Ruta de la Paz-Peace Road promovida por la Federación para la Paz Universal. Este proyecto global de Paz, propuesto por los fundadores de la Universal Peace Federation, el Dr. Moon y la Dra. Hak Ja Han Moon, se basa en la Carretera Internacional de la Paz, como una forma de implementar la paz en el mundo, como una sola comunidad global, a través de la interconexión y la resolución pacífica de conflictos, incluyendo desafíos tan significativos como la reunificación de la península de Corea y la creación del Parque Mundial de la Paz en la DMZ. Al adoptar esta fecha y reconocer esta visión, el Perú se suma a un movimiento internacional que persigue la prosperidad global, el fin de las disputas raciales y religiosas, y la construcción de una red de transporte que simbolice y facilite la erradicación de las causas de conflicto en el mundo. La presente iniciativa busca sentar un hito anual que impulse la sensibilización ciudadana y fomente la participación de diversos actores de la sociedad en la construcción de un país más pacífico, sin generar interrupciones en las actividades cotidianas ni implicar un feriado nacional. Es una propuesta que, con un costo económico nulo, promete un beneficio invaluable para el fortalecimiento de nuestra democracia y la mejora de la calidad de vida de todos los peruanos¹.

Esta propuesta legislativa nace en atención a que el congresista Raúl Huamán Coronado es Embajador de la Paz, nombrado por la Universal Peace Federation (UPF), la cual es una red internacional e interreligiosa de personas y organizaciones, que incluye representantes de la religión, los gobiernos, la

¹ Fuente: <http://peaceroad.net/en/01/01/>

sociedad civil y el sector privado, se dedica a lograr la paz mundial. La Universal Peace Federation, es una ONG con estatus consultivo general por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, la UPF apoya la labor de las Naciones Unidas, especialmente en las áreas de consolidación de la paz interreligiosa, educación para la paz y el fortalecimiento del matrimonio y la familia².

Con relación a ello en varias reuniones en la UPF muchos representantes han expresado la necesidad que en el país se establezca el 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú, lo cual ha impulsado la redacción y presentación de la presente iniciativa legislativa.

II. ANTECEDENTES

El 21 de septiembre de cada año se conmemora el Día Internacional de la Paz, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 36/67 de 1981 y reforzado por la Resolución 55/282 de 2001, con el propósito de promover la no violencia, el cese de hostilidades y la construcción de una cultura de paz a nivel global. En el contexto peruano, la promoción de la paz es un imperativo histórico y social, dado el pasado de violencia interna que marcó al país, particularmente entre 1980 y 2000, según el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), que subrayó la necesidad de fortalecer el diálogo, la reconciliación y el respeto a los derechos humanos para consolidar una convivencia armónica.

A pesar de los avances en la consolidación democrática, persisten desafíos como la polarización social, la desigualdad, los conflictos sociales y la violencia en diversas formas, que afectan la cohesión social y el desarrollo sostenible del país. La ausencia de una fecha oficial dedicada a la promoción de la paz en el calendario nacional limita las oportunidades para generar conciencia colectiva sobre la importancia de la no violencia, el diálogo y el respeto mutuo como pilares de la sociedad peruana.

La institución del Día Nacional de la Paz busca llenar este vacío, alineándose con los compromisos internacionales del Perú y promoviendo valores esenciales para la convivencia pacífica, especialmente en un contexto multicultural y pluriétnico como el peruano, donde la diversidad debe ser un motor de unidad y no de conflicto.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Carta de las Naciones Unidas.

² Fuente: <https://www.upf.org/who>

- Resolución 36/67 (1981) y Resolución 55/282 (2001) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

III. SOBRE LA PROBLEMÁTICA

La sociedad peruana, a lo largo de su historia y en la actualidad, enfrenta diversos desafíos que menoscaban la cultura de paz, la convivencia armónica y el respeto a los derechos humanos.

Conflictos sociales, la persistencia de la violencia en sus diversas manifestaciones (doméstica, de género, delictiva), la polarización política y social, y la falta de mecanismos efectivos para la resolución pacífica de controversias, son factores que impiden la consolidación de un ambiente propicio para el desarrollo integral de las personas y la prosperidad del país.

Aunque existen esfuerzos aislados y normativas específicas, aún no se ha logrado una institucionalización sólida de la paz como un valor fundamental y transversal en el imaginario colectivo y en las prácticas cotidianas de la ciudadanía. La ausencia de un hito simbólico nacional dedicado exclusivamente a la promoción de la paz debilita la visibilidad y el fomento constante de estos principios.

IV. SOBRE LA RUTA DE LA PAZ

La iniciativa legislativa que propone el Día Nacional de la Paz en el Perú el 21 de septiembre de cada año no solo se alinea con la conmemoración del Día Internacional de la Paz de las Naciones Unidas, sino que también encuentra un profundo eco en la Ruta de la Paz- Peace Road promovida por la Federación para la Paz Universal (UPF). Este proyecto global de Paz, concebido como una expansión de la Carretera Internacional de la Paz del Dr. Moon y la Dra. Hak Ja Han Moon, busca la unidad mundial a través de la interconexión y la resolución pacífica de conflictos, incluyendo desafíos tan significativos como la reunificación de la península de Corea y la creación del Parque Mundial de la Paz en la DMZ. Al adoptar esta fecha y reconocer esta visión, el Perú se suma a un movimiento internacional que persigue la prosperidad global, el fin de las disputas raciales y religiosas, y la construcción de una red de transporte que simbolice y facilite la erradicación de las causas de conflicto en el mundo³.

Debe tenerse en consideración que la Federación para la Paz Universal (UPF), una red internacional e interreligiosa de personas y organizaciones, que incluye representantes de la religión, los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, se dedica a lograr la paz mundial, la cual viene promoviendo la Ruta por la Paz-Peace Road.

De este modo la UPF viene realizando acciones para promover la Ruta por la Paz, como se puede observar en las siguientes imágenes:

³ Fuente: <http://peaceroad.net/en/01/01/>

IMAGEN N° 01⁴**Publicación de UPF PERÚ - Federación para la Paz Universal Perú**

UPF PERÚ - Federación para la Paz Universal Perú

22 de mayo · 🌐

...

LANZAMIENTO DE LA RUTA DE LA PAZ-PEACE ROAD 2025

FORO Y CAMINATA POR LA RUTA DE LA PAZ: VIERNES 23 Y SÁBADO 24 DE MAYO [Muni Provincial de Atalaya](#)**IMAGEN N° 02⁵**

⁴ Fuente: <https://www.facebook.com/upfperu/posts/lanzamiento-de-la-ruta-de-la-paz-peace-road-2025foro-y-caminata-por-la-ruta-de-l/1136749218490408/>

⁵ Fuente: https://www.facebook.com/100064660213866/photos/1135580255273971/?_rd=1

IMAGEN N° 03⁶

UNIVERSAL PEACE FEDERATION



ACERCA DE

OBRAS

INICIATIVAS

Historia de la UPF

**INICIATIVA DEL CAMINO DE LA PAZ**

La Ruta de la Paz y la Fundación Ruta Mundial de la Paz son proyectos globales de buena voluntad de la Federación para la Paz Universal. El proyecto se remonta a 1981, cuando el difunto Rev. Dr. Sun Myung Moon propuso una autopista internacional que conectaría físicamente a todos los pueblos del mundo. La iniciativa Ruta de la Paz promueve dos proyectos en particular: un túnel submarino entre Corea y Japón, y el Proyecto del Estrecho de Bering para conectar Alaska con Siberia.

Hasta hoy, nunca ha existido una carretera o autopista específicamente concebida y construida como vía hacia la paz mundial. La Carretera Internacional de la Paz personifica la convicción del Reverendo Moon de que la humanidad es una sola familia bajo Dios y de que si las personas pudieran encontrarse en la vida cotidiana, a través de la cultura, el comercio y los viajes, los temores y malentendidos históricos que a menudo nos separan de nuestros vecinos más cercanos se derrumbarían.

En tal sentido la Ruta de la Paz se vincula con el Día Nacional de la Paz por cuanto contribuye con la promoción y la difusión de los valores que se buscan con la paz, por lo que su mención en la presente iniciativa legislativa se justifica.

V. OBJETIVOS DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal instituir el 21 de septiembre de cada año como el Día Nacional de la Paz en el Perú, en adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Paz establecido por la Organización de las Naciones Unidas.

Este objetivo principal se desglosa en los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la cultura de paz y no violencia: Promover activamente los valores de la paz, la tolerancia, el diálogo, el respeto mutuo y la no violencia en todos los ámbitos de la sociedad peruana.
2. Sensibilizar a la ciudadanía: Crear un espacio anual de reflexión y sensibilización sobre la importancia de construir una sociedad más justa, equitativa y libre de conflictos.
3. Fortalecer la adhesión a los principios internacionales: Consolidar el compromiso del Perú con los esfuerzos globales de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la seguridad internacional.

⁶ Fuente: <https://www.upf.org/core-program/peace-road>

4. Impulsar acciones de promoción: Alentar a diversas entidades (administración pública, instituciones educativas, sociedad civil) a realizar actividades que difundan los valores de la paz.

VI. SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PRESENTE INICIATIVA LEGISLATIVA

La institución del Día Nacional de la Paz en el Perú se justifica y fundamenta en la necesidad imperante de reforzar los pilares de una sociedad democrática y justa, en línea con los compromisos internacionales y las aspiraciones nacionales de convivencia pacífica.

5.1. Justificación

La justificación de esta propuesta radica en varios aspectos clave:

- **Promoción de Valores Esenciales:** La paz no es solo la ausencia de conflicto, sino un valor intrínseco que promueve la justicia social, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Instituir un día específico visibiliza y eleva este valor a nivel nacional, fomentando su práctica en la vida diaria de los ciudadanos.
- **Armonización con el Ámbito Internacional:** Al adherirnos a la fecha del Día Internacional de la Paz (21 de septiembre), el Perú reafirma su rol como miembro de la comunidad global y su compromiso con los esfuerzos de la ONU por construir un mundo más pacífico. Esto fortalece la imagen del país y su alineamiento con principios universales.
- **Fomento de la Conciencia Colectiva:** Un día nacional dedicado a la paz sirve como un recordatorio anual y un catalizador para la reflexión colectiva sobre la importancia de la no violencia, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos. Permite que las instituciones educativas, el sector público y la sociedad civil organicen actividades que refuercen estos mensajes de manera coordinada.
- **Prevención de Conflictos:** La promoción activa de una cultura de paz puede contribuir a la prevención de conflictos sociales, la reducción de la violencia en sus diversas formas y el fortalecimiento de la cohesión social, al proporcionar herramientas y espacios para la mediación y el entendimiento mutuo.
- **Bajo Impacto y Alto Beneficio:** Como se detalla en el análisis costo-beneficio, esta medida no implica la generación de un feriado nacional ni la afectación de actividades económicas o académicas. Los costos de implementación son mínimos, mientras que los beneficios sociales y culturales son significativos, lo que la convierte en una política pública de alta eficiencia.

5.2. Fundamentación

La fundamentación de la propuesta se apoya en tres pilares: axiológico (valores), normativo (legal) y social (necesidad práctica).

- **Fundamentación Axiológica:** La paz, la no violencia, el diálogo, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos son valores universales reconocidos en todas las sociedades democráticas. Instituir un día dedicado a la paz es un acto que subraya la importancia de estos principios como guías de la conducta individual y colectiva, contribuyendo a la formación de una ciudadanía más consciente y comprometida con el bien común. Es un reconocimiento explícito del valor intrínseco de la armonía social para el progreso de la nación.
- **Fundamentación Normativa:** El Proyecto de Ley encuentra su base en la Constitución Política del Perú, que en su Artículo 44 establece como deber primordial del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos y promover el bienestar general. La paz es una condición *sine qua non* para el ejercicio pleno de estos derechos y para alcanzar el bienestar. Asimismo, la adhesión del Perú a la Carta de las Naciones Unidas y su obligación de cumplir con las resoluciones de la Asamblea General (como las que instituyen el Día Internacional de la Paz), brindan un sólido respaldo legal y político a esta iniciativa. La ley propuesta se integra armónicamente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, sin contravenir ninguna norma existente.
- **Fundamentación Social:** La sociedad peruana, en su diversidad, demanda espacios y mecanismos que fortalezcan la convivencia pacífica. La persistencia de la violencia, la polarización y la falta de cohesión en ciertos sectores hacen evidente la necesidad de iniciativas que refuercen los lazos sociales y promuevan una cultura de diálogo y entendimiento. Un Día Nacional de la Paz brindaría una plataforma anual para que la ciudadanía, las escuelas y las organizaciones de la sociedad civil impulsen actividades de sensibilización y educación en valores, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia. La experiencia internacional demuestra que estas fechas conmemorativas son herramientas efectivas para movilizar la conciencia y la acción ciudadana.

En suma, la justificación y fundamentación de esta ley residen en su capacidad para promover valores fundamentales, alinear al Perú con la agenda global de paz y atender una necesidad social palpable, todo ello con un impacto positivo y sin generar cargas económicas adicionales

VII. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, al portal web del Congreso de la República, como un antecedente reciente se tiene el Proyecto de Ley N° 5446/2022-CR, LEY QUE DECLARA, EL 21 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO "EL DÍA NACIONAL DE LA PAZ".

VIII. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma que tiene por finalidad promover la cultura de paz, la no violencia, el diálogo, el respeto a los derechos humanos y la convivencia

armónica en la sociedad peruana, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la institución del 21 de septiembre de cada año como el día nacional de la paz en el Perú.

IX. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de la presente Ley no generará costos económicos adicionales significativos para el Estado. El Artículo Único especifica que la institución de este día "no implica feriado nacional ni la afectación de las actividades laborales o académicas ordinarias", lo que elimina cualquier impacto negativo en la productividad o servicios. Las "Acciones de Promoción" se integrarán en las competencias y presupuestos ya existentes de las entidades, sin requerir asignaciones extraordinarias.

Los beneficios son primordialmente sociales, culturales e institucionales, incluyendo el fomento de valores cívicos, el fortalecimiento del tejido social, la reafirmación del compromiso internacional del Perú con la paz y una continua sensibilización ciudadana. En resumen, esta Ley ofrece un alto beneficio simbólico y práctico con un costo económico marginal o nulo, haciéndola una iniciativa sumamente viable para consolidar la cultura de paz en el país.

X. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL
12. Política de Estado sobre la Reafirmación de la Identidad Nacional.
20. Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
25. Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento de la Democracia.
28. Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia.

XI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se enmarca dentro del objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, numeral 6. POLÍTICA EXTERIOR PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN.